

CONVENIO	
TIPO	Protocolo I
PARTES	Departamento Académico Rafaela de la Universidad Católica de Santiago del Estero
FIRMANTES	Edgardo ALLOCHIS Beatriz MARTINEZ
FECHA FIRMA	19-07-10
VIGENCIA	Hasta Diciembre 2010

PROCOLO I
ENTRE EL INTI Y EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO RAFAELA DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Entre INTI, representado en este acto por su Gerente General, Señora Beatriz Martinez, en adelante EL INTI, con domicilio en Avda. Leonardo Alem N° 1067, 7° piso, de Capital Federal por una parte, y por la otra el Departamento Académico Rafaela de la Universidad Católica de Santiago del Estero, representado en este acto por su Director, Abogado Edgardo Allochis, en adelante, LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Boulevard Irigoyen 1502 de la ciudad de Rafaela por la otra, acuerdan celebrar el presente Protocolo en el marco del Convenio de Cooperación que fuera suscripto a los 19 días del mes de Julio del año 2010; el que se registrá por las cláusulas que seguidamente se indican:

PRIMERA: De conformidad a lo convenido en la Cláusula Primera del Convenio Marco, las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo para la realización del Practicantado Mayor de alumnos de la carrera de Licenciatura en Psicología de LA UNIVERSIDAD, en el ámbito del INTI.

SEGUNDA: El objetivo de la realización del Practicantado Mayor es que los alumnos de la carrera de Lic en Psicología puedan incorporarse a ámbitos empresariales para poner en práctica los conocimientos adquiridos en su tránsito universitario, integrar saberes teórico-prácticos y fortalecer las competencias profesionales; a la vez de colaborar en ámbitos del INTI.

TERCERA: El objetivo de la realización del Practicantado Mayor no creará ninguna relación jurídico-laboral entre, EL INTI, LA UNIVERSIDAD y los alumnos practicantes. El Practicante no recibirá remuneración ni asignación por ningún concepto de las partes signatarias del presente Protocolo. LA UNIVERSIDAD asume a su cargo la tramitación y el pago del costo del seguro que deberá cubrir al alumno-practicante durante el tiempo que realice su actividad.

CUARTA: La participación de los alumnos practicantes y el docente tutor, se desarrollará de acuerdo al programa establecido en EL INTI para el Practicando, en consideración del Reglamento del mismo.

QUINTA: Las prácticas se realizarán coordinadas por un Docente Tutor designado en forma expresa para tal fin por LA UNIVERSIDAD, junto con un Referente del INTI designado por el Centro.

SEXTA: Se deja expresa constancia que los alumnos practicantes y el docente tutor, previo al inicio del practicantado, serán notificados de las obligaciones derivadas del presente protocolo, del Reglamento de Practicantado de la carrera de Licenciatura de Psicología de LA UNIVERSIDAD y de las normas de disciplina vigentes en EL INTI, las que también regirán para ellos, pudiendo su incumplimiento dar lugar a la finalización de la práctica para el alumno o la finalización de la tutoría para el docente tutor. Las sanciones



para cualquiera de ellos, cuando correspondieren, serán aplicadas por LA UNIVERSIDAD, de acuerdo a las normas internas, pudiendo tener como apoyo los informes proporcionados por EL INTI.

SÉPTIMA: Los alumnos practicantes desarrollarán su práctica en el horario que EL INTI autorice. Sus actividades principales comprenderán una primera etapa de observación y otra de intervención (realización de entrevistas, administración de tests, confección de informes, entre otras), bajo la supervisión y acompañamiento del docente tutor.

OCTAVA: Los alumnos practicantes deberán considerar información confidencial toda la que reciban o lleguen a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica e intervención en EL INTI. En consecuencia, quedarán obligados a no revelar ni suministrar total o parcialmente la información mencionada a ninguna persona que no sea personal superior del INTI o de LA UNIVERSIDAD; ya fuera durante o después de finalizadas las intervenciones respectivas.

NOVENA: Los alumnos practicantes y el docente tutor deberán respetar estrictamente las normas internas del INTI. Asimismo, los alumnos practicantes deberán cumplir sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación, y correcta presentación. Al considerarse las instalaciones del INTI -durante el transcurso del desarrollo del Practicantado Mayor- una extensión del ámbito de aprendizaje, tanto los alumnos practicantes como el Docente Tutor; quedan sometidos también a la normativa universitaria del ámbito disciplinario que corresponda en cada caso.

DÉCIMA: La UNIVERSIDAD se obliga a contratar un seguro de accidentes personales que cubra cualquier eventualidad que los alumnos pasantes pudieren sufrir en las instalaciones del INTI, con motivo o en ocasión de estar cumpliendo con actividades relacionadas al Practicantado objeto del presente.

DÉCIMA PRIMERA: Este protocolo tiene duración establecida de julio a diciembre de 2010, para cumplimentar un total de 100 hs reloj; pero podrá ser renunciado en cualquier momento por cualquiera de las partes, con la única condición de comunicarlo por medio fehaciente con sesenta (60) días de anticipación.

En prueba de Conformidad y Aceptación se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo cada una de las partes uno de ellos, en la ciudad de Rafaela a los 19 días del mes de julio de 2010.

Sra. Beatriz Martínez
Gerente General
INTI

Abog. Edgardo Allochis
Director
UCSE-DAR